

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **239** -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, **28 MAR 2025**

VISTOS: El Recurso de Apelación presentado por el representante legal, **JORGE GUERRERO SILVA**, de la empresa **PROFESIONALES & XPERTOS EN SEGURIDAD DE PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, contra Buena Pro de fecha 27 de febrero del 2025 del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**, el Informe N°363-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 21 de marzo de 2025, Informe Legal N°147-2025-GRP-440010-440011 de fecha 27 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDOS:

Que, la **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA** (en adelante, la Entidad), convocó con fecha **18 de febrero de 2025**, al Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**, con un valor referencial ascendente a S/ 103,070.30 (Ciento tres mil setenta con 30/100 Soles), utilizando el sistema de suma alzada, con un plazo de prestación del servicio de 230 días calendarios;

Que, con fecha 27 de febrero de 2025, se efectuó el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN correspondiente al Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, (en adelante, el Procedimiento de Selección), conforme a lo señalado en el Acta de Evaluación Técnica, suscrita en la mencionada fecha;

Que, con fecha 27 de febrero de 2025, se da el OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA, AÑO FISCAL 2025, al postor **REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**. por el monto **S/ 103,050.00** (Ciento tres mil cincuenta 00/100 Soles);

Que, con fecha **06 de marzo de 2025**, la **EMPRESA PROFESIONALES & XPERTOS EN SEGURIDAD DE PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**- en adelante "el impugnante"- presentó ante la mesa de partes de esta entidad, Recurso de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro a favor de la empresa "REINGENIERIA & VIGILANCA DEL PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA;

Que, con fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 109-2025-GRP-440010-440011 emitió opinión al recurso de apelación presentado por la empresa **PROFESIONALES &**



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

EXPERTOS EN SEGURIDAD DE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de fecha 06 de marzo de 2025. Que, en dicha oportunidad se observó el incumplimiento de uno de los requisitos de admisibilidad, esto es; la garantía por interposición del recurso, conforme a lo regulado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, a través del **Oficio N° 384-2025-GRP-440000-440010 de fecha 11 de marzo de 2025**, se notificó a la precitada empresa para que cumpla con subsanar la observación, bajo apercibimiento de dar como no presentado el recurso de apelación;

Que, con escrito con Registro N° 01442 de fecha 14 de marzo de 2025, la empresa **PROFESIONALES & EXPERTOS EN SEGURIDAD DE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, subsanó los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación presentado, por lo que se procedió a dar trámite al precitado recurso impugnativo;

Que, a través del Memorando N° 16-2025-GRP-440010-440011 de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a las áreas técnicas emitan el informe técnico correspondiente, así como remitan el expediente completo del procedimiento de selección, a fin de evaluar conforme a derecho el recurso de apelación presentado por la empresa **PROFESIONALES & EXPERTOS EN SEGURIDAD DE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;

Que, a través del Informe N° 89-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Administración, remite el informe técnico, así como sus actuados, emitido por el Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) establece que "Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un procedimiento de selección, (...) solamente pueden dar lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento hasta antes del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo que establezca el reglamento"; precisando en su numeral 41.2 que el recurso de apelación solo puede interponerse luego de otorgada la buena pro;

De manera anticipada al análisis de fondo del recurso presentado, corresponde examinar si éste cumple con los requisitos de orden formal y sustancial que se exigen para su interposición. Es así que, para que se pueda emitir un pronunciamiento válido respecto de los cuestionamientos de fondo propuestos en el recurso de apelación, debe verificarse que el mismo no se encuentre inmerso en alguna de las causales de improcedencia establecidas en el artículo 123 del Reglamento; pues, en caso contrario corresponderá declarar su improcedencia, sin que deba emitirse pronunciamiento sobre el fondo;

El presente procedimiento de selección se llevó a cabo estando vigente la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y modificatorias, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, por lo que tales disposiciones legales resultan aplicables para la resolución del presente caso.

En este contexto, los numerales 117.1 y 117.3 del artículo 117 del Reglamento establecen que en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, el



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0239**-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, **28 MAR 2025**

recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, disponiendo, además que, con independencia del valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección, según corresponda, la declaración de nulidad de oficio o la cancelación del procedimiento se impugnan ante el Tribunal;

De otro lado, el numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento establece que la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado la buena pro, mientras que **en el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro;**

En virtud de lo expuesto, dado que en el presente caso el recurso impugnativo cuestiona la decisión del Comité de Selección respecto a la descalificación de su oferta y el otorgamiento de la buena pro del procedimiento a favor del adjudicatario empresa **REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA., con un valor estimado de S/ 103,070.85 (Ciento tres mil setenta con 30/100 soles), la Entidad resulta competente para su conocimiento;

En el marco de lo indicado, en el presente caso el otorgamiento de la buena pro fue notificado mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día **27 de febrero de 2025**, por lo cual los postores tenían hasta el día 6 de marzo de 2025 para interponer el recurso de apelación respectivo. Dado que el impugnante interpuso recurso de apelación el día 06 de marzo de 2025, es decir, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, el presente recurso de apelación resulta atendible;

En consecuencia, no habiéndose advertido la concurrencia de algún otro supuesto de improcedencia del recurso, conforme lo establece el artículo 123 del Reglamento, corresponde que la Entidad se avoque al conocimiento de los asuntos de fondo planteados por el Impugnante;

RESPECTO AL RECURSO DE APELACION

Fijación de puntos controvertidos

Que, en aplicación del artículo 127 del Reglamento, habiéndose verificado la procedencia del recurso presentado, se procede a determinar los puntos controvertidos según los hechos alegados por el impugnante y los demás intervinientes en el proceso de impugnación para efectuar su análisis de fondo;

Que, es preciso tener en consideración lo prescrito en el literal d) del artículo 125.2 y el literal b) del artículo 127 del Reglamento, estableciendo que la determinación de los puntos controvertidos se sujeta a lo expuesto por las partes en el escrito que contiene el recurso de apelación y en el escrito de absolución de traslado del referido recurso;

Los puntos controvertidos son: determinar si el comité de selección ha descalificado de forma incorrecta la



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

propuesta del Impugnante, si corresponde dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro y si corresponde otorgarle la buena pro al impugnante presentados dentro del plazo previsto, sin perjuicio de la presentación de pruebas y documentos adicionales que coadyuven a la resolución de dicho procedimiento;

Que, lo antes citado, tiene como premisa que, al momento de analizar el recurso de apelación, se garantice el derecho al debido procedimiento de los intervinientes, de manera que las partes tengan la posibilidad de ejercer su derecho de contradicción respecto de lo que ha sido materia de impugnación; pues lo contrario, es decir, acoger cuestionamientos distintos a los presentados en el recurso de apelación o en el escrito de absolución, implicaría colocar en una situación de indefensión a la otra parte, la cual, dado los plazos perentorios con que se cuenta para resolver, vería conculcado su derecho a ejercer una nueva defensa;

Que, en el marco de lo expuesto, se determinan los siguientes puntos controvertidos a dilucidar:

1. Determinar si el comité de selección descalificó de forma incorrecta la propuesta del impugnante, referido a los certificados en el uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas.
2. Determinar si el personal propuesto por el postor REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ha cumplido con el mínimo de 60 horas de capacitación exigido en las bases integradas.
3. Determinar si la empresa adjudicataria REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ha cumplido con el equipamiento estratégico, obligación de contar con chalecos antibalas de nivel de protección II o superior en cada puesto de trabajo.

Que, como marco referencial, es preciso tener en cuenta que el análisis que se efectúe debe tener como regla que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley 30225;

Que, el procedimiento administrativo se rige por principios, que constituyen elementos que el legislador ha considerado básicos, por un lado, para encausar y delimitar la actuación de la Administración y de los administrados en todo procedimiento y, por el otro, para controlar la discrecionalidad de la Administración en la interpretación de las normas aplicables, en la integración jurídica para resolver aquellos aspectos no regulados, así como para desarrollar las regulaciones administrativas complementarias. Abonan en este sentido, entre otros, los principios de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, recogidos en el artículo 2 de la Ley 30225;

Que, en atención al principio de transparencia, las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Mientras que, en virtud del principio de libertad de concurrencia, las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como el principio de competencia, conforme al cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación;

Que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones;

Que, a partir de lo expuesto, tenemos que las bases de un procedimiento de selección deben contar con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento que establece la normativa de contrataciones, los requisitos de calificación y los factores de evaluación, cuya finalidad se encuentra orientada a elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica;

Que, bajo esta regla, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado;

Que, en tal sentido, y tomando como premisa los lineamientos antes indicados, se procede a plantear los cuestionamientos a la oferta presentada por el impugnante; así como, los descargos realizados por el área técnica:

- Que el impugnante refiere en su escrito de apelación: Que esta Entidad ha omitido información real de su empresa y ha favorecido injustificadamente al ganador de la buena pro, ya que no es verdad que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Indica además que se de acuerdo al acta de calificación de oferta el motivo por el cual se descalifica a se fundamenta en que no se habría acreditado el total de la capacitación requerida (Certificados en los folios 74,75,82,84,90 y 97), al no cumplir con lo señalado en las Bases integradas. Lo cual carecería de sustento ya que los documentos que acreditan el cumplimiento de la capacitación exigida). Asimismo, señala que la empresa REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA no ha cumplido con lo estipulado en la bases (Acreditar con certificados en el uso, manejo de extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas), como por ejemplo obrante a folios 95,98 y 134. Por último, señala que la empresa adjudicataria no ha cumplido con el equipamiento estratégico (obligación de contar con chalecos antibalas de nivel de protección II o superior en cada puesto de trabajo).

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

- Al respecto, mediante el informe técnico contenido en el **Informe N.º 363- 2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares analiza el presente caso, señalando lo siguiente:

"La mencionada empresa NO ha cumplido con acreditar el total de la capacitación requerida los certificados presentados en los folios 74, 75, 82, 84,90,97 conforme establece las Bases Integradas del presente procedimiento que a la letra dice: capacitación en el uso y manejo extintores, con un mínimo de 60 horas. Por lo que su oferta se declara DESCALIFICADA. (...).

DE LO PRESENTADO POR EL POSTOR REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AGENTE BLADIMIR RUMICHI HINSBI, certificado 95,98 se advirtió que el agente Bladimir Rumichi Hinsbi cumple tres (03) lectivas correspondiente a las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento; sin embargo con referencia a los cuestionamiento presentadas por el apelante, es preciso mencionar que este órgano encargado de las contrataciones evalúa de manera integral las propuestas de los postores; por lo que evaluó los certificados (...) **EL POSTOR ACREDITO LA CAPACITACIÓN SOLICIATADA EN LA PAGINA 36 DE LAS BASES INTEGRADAS. EN EL USO Y MANEJO EXTINTORES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEFENSA PERSONAL CON UN MÍNIMO DE 60 HORAS.**

DE LO PRESENTADO POR EL POSTOR REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SA
FOLIO 134 AGENTE: SIFUENTES SANTIAGO JOSE JAVIER

(...)

Que, como puede verificarse de las imágenes que anteceden correspondiente a los folios 95, 98. se advirtió que el agente Sifuentes Santiago José Javier cumple tres (03) lectivas correspondiente a las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento; sin embargo con referencia a los cuestionamiento presentadas por el apelante, es preciso mencionar que este órgano encargado de las contrataciones evalúa de manera integral las propuestas de los postores por lo que evaluó los certificados que se detallan a continuación y que también formaron parte de la propuesta: **FOLIO 129, 130 DE LA PROPUESTA REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SAC. FOLIO 142, 143 DE LA PROPUESTA REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SAC.**

(...)

COMO SE PUEDE VERIFICAR EN LAS IMAGENES PRECEDENTE DEL TEMARIO: EL POSTOR ACREDITO LA CAPACITACIÓN SOLICIATADA EN LA PAGINA 36 DE LAS BASES INTEGRADAS. EN EL USO Y MANEJO EXTINTORES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEFENSA PERSONAL CON UN MÍNIMO DE 60 HORAS.

Por lo que esta dependencia **RATIFICA** la calificación de la propuesta del POSTOR REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

(...) el postor acredita mediante declaración de compra de equipamiento CHALECO ANTIBALAS (NIVEL DE PROTECCION II O SUPERIOR EN ADELANTE.

Asimismo, de la imagen que antecede se desprende que el chaleco presentado cumple con nivel de protección II por lo que el postor cumpliría con lo requerido en las páginas 35 y 36 de las bases integradas del procedimiento de selección.

Por lo que esta dependencia **RATIFICA** la calificación de la propuesta del POSTOR REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. (...)"



Piura, 28 MAR 2025

PRIMER PUNTO CONTROVERTIDO: DETERMINAR SI EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESCALIFICÓ DE FORMA INCORRECTA LA PROPUESTA DEL IMPUGNANTE, REFERIDO A LOS CERTIFICADOS EN EL USO Y MANEJO EXTINTORES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEFENSA PERSONAL CON UN MÍNIMO DE 60 HORAS

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.2	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> AGENTES ➤ Certificado de capacitación en el uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas. ➤ Certificado de estar capacitado y entrenado en seguridad privada, debiendo presentar copias de certificados de capacitación de SUCAMEC, firmado por el instructor acreditado por SUCAMEC o reporte emitido por SUCAMEC. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

AGENTE: JUAN CARLOS SANTOS FUELLES



Como se puede verificar en la imagen precedente del temario: el postor no indica que la capacitación solicitada en las bases integradas: Uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas tenga una duración equivalente o superior a la solicitada, **ya que esta descrito de manera genérica**, siendo que el área técnica habría evaluado

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0239** -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, **28 MAR 2025**

de manera objetiva los documentos presentados por el postor en su oferta, determinando que dicho certificado emitido a favor del agente **JUAN CARLOS SANTOS FUELLES** no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la calificación de las bases integradas

AGENTE: JHON ALEXANDER GUERRERO HUAYAMA



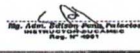
PROFESIONALES & XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SAC.
EMPRESA DE VIGILANCIA & SEGURIDAD PRIVADA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 02898-2021-SUCAMEG-065P

Certificado

Otorgado a: **GUERRERO HUAYAMA JHON ALEXANDER**

Por haber participado en la Actividad de **PERFECCIONAMIENTO**, según lo establecido en la nueva **DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA LOS ASPIRANTES Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD, Y ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR ES N° 1145-2021-SUCAMEG**, desarrollándose desde el día 27 al 31 de Enero del 2024 con una duración de 35 horas académicas, habiendo concluido satisfactoriamente.

Piura, 31 de Enero del 2024.

CURSO DE FORMACIÓN PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD			
PROGRAMA CURRICULAR			
N°	AREAS	ASIGNATURAS	HORAS
01	MÓDULO LEGAL	LEGISLACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA	05
02	MÓDULO TÉCNICO	CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES	06
03	MÓDULO TÉCNICO	ATENCIÓN AL USUARIO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	06
04	MÓDULO TÉCNICO	ARMAS: CONOCIMIENTO Y MANIPULACIÓN (TEORÍA Y PRÁCTICA)	05
05	MÓDULO TÉCNICO	PRIMEROS AUXILIOS (TEORÍA Y PRÁCTICA)	04
06	MÓDULO TÉCNICO	CONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y COMUNICACIONES	05
07	MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	DEFENSA PERSONAL (TEORÍA Y PRÁCTICA)	04
TOTAL HORAS			35




De la imagen anterior, se puede verificar que el postor acredita un total de solo 09 horas lectivas entre la capacitación de defensa personal y primeros auxilios.

Asimismo, se observa que sobre el mismo agente se adjunta el siguiente certificado:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DR

Piura, 28 MAR 2025

CENTRO DE FORMACION ESPECIALIZADA
PRYXSEGPURU SAC
CERTIFICADO

Otorgado a: **GUERRERO HUAYAMA JHON ALEXANDER.**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el Curso de: **SEGURIDAD PRIVADA**, desarrollado durante el periodo del 01 al 29 de Agosto del 2024, el cual tuvo una duración de 130 horas, Teóricas y Prácticas.

TEMARIO

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES.
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS (COVID-19, DENGUE, TUBERCULOSIS).
- ✓ CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.
- ✓ OFIMÁTICA BÁSICO (WORD, EXCEL, POWER POINT).
- ✓ TÉCNICAS DE RESCATE Y EVACUACIÓN.
- ✓ USO Y MANEJO DEL COLLARIN CERVICAL Y TABLILLA RÍGIDA.
- ✓ TRASLADO DE PACIENTES EN CANASTILLA DE RESCATE.
- ✓ COMO ELEGIR LA RUTAS DE EVACUACIÓN.
- ✓ COMO SEÑALIZAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.
- ✓ COMO EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ✓ SE CONFORMARON LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA QUIENES CLASIFICARON A LOS HERIDOS SEGÚN LA GRAVEDAD DEL MISMO.
- ✓ ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
- ✓ REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR.
- ✓ MANIOBRA DE HEIMLICH.
- ✓ HEMORRAGIAS.
- ✓ FRACTURAS.
- ✓ QUEMADURAS.

Piura, 29 de Agosto del 2024

PRYXSEGPURU SAC
Centro de Formación Especializada
Miguel Guerrero Huayama
Jhon Alexander Guerrero Huayama
[Firma]



TEMARIO

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES.
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS (COVID-19, DENGUE, TUBERCULOSIS).
- ✓ CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.
- ✓ OFIMÁTICA BÁSICO (WORD, EXCEL, POWER POINT).
- ✓ TÉCNICAS DE RESCATE Y EVACUACIÓN.
- ✓ USO Y MANEJO DEL COLLARIN CERVICAL Y TABLILLA RÍGIDA.
- ✓ TRASLADO DE PACIENTES EN CANASTILLA DE RESCATE.
- ✓ COMO ELEGIR LA RUTAS DE EVACUACIÓN.
- ✓ COMO SEÑALIZAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.
- ✓ COMO EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ✓ SE CONFORMARON LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA QUIENES CLASIFICARON A LOS HERIDOS SEGÚN LA GRAVEDAD DEL MISMO.
- ✓ ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
- ✓ REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR.
- ✓ MANIOBRA DE HEIMLICH.
- ✓ HEMORRAGIAS.
- ✓ FRACTURAS.
- ✓ QUEMADURAS.

Sin embargo, se mantiene que, del temario no se puede determinar que la capacitación solicitada en las bases: en el uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas tenga una duración equivalente o superior a la requerida, ya que esta descrito de manera genérica. Por lo cual dicho certificado emitido a favor del agente **JHON ALEXANDER GUERRERO HUAYAMA** no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la calificación de las bases integradas por lo que su oferta habría quedado **DESCALIFICADA**.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

AGENTE: JORGE LUIS GUERRERO HUAYAMA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA PROFESIONAL ADMA S.R.L. - "CEFOESP"

Otorgado a: **JORGE LUIS GUERRERO HUAYAMA**
Por haber participado y aprobado satisfactoriamente la Capacitación Virtual establecida con Resolución N°171-2020-SUCA del 21 de julio de 2020 "Límite temporal que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad privado, bajo la modalidad de educación virtual, como consecuencia de las medidas para prevenir el COVID-19"

FORMACIÓN BÁSICA EN LA SEGURIDAD PRIVADA

Con una duración de 60 horas académicas, de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA N°06-2018-SUCAMEC, denominada "Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento, para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios", la misma que entro en vigencia a partir del 17/04/2018; desarrollado durante el periodo del 20 al 27 de julio del 2021. Las Asignaturas impartidas en el presente Curso Fueron:

ASIGNATURAS

1. Constitución y Derechos Humanos.
2. Legislación y Seguridad Privada.
3. Armas Consecutivas y Manos Armadas.
4. Atención al Cliente e Identificación de Personas.
5. Control de Emergencias y Seguridad de Instalaciones.
6. Técnicas de Procedimientos de seguridad.
7. Conocimiento de circuitos de Alarmas y Comunicaciones.
8. Redacción y Elaboración de Documentos.
9. Defensa Personal.
10. Ética en la Seguridad.
11. Primeros Auxilios.

CENTRO DE FORMACION ESPECIALIZADA PRYXSEGPERU SAC

CERTIFICADO

Otorgado a: **GUERRERO HUAYAMA JORGE LUIS.**
Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el Curso de: **SEGURIDAD PRIVADA**, desarrollado durante el periodo del 01 al 29 de Agosto del 2024, el cual tuvo una duración de 130 horas, Teóricas y Prácticas.

Piura, 29 de Agosto del 2024

TEMARIO

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES.
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CONTAGIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS (COVID-19, DENGUE, TUBERCULOSIS)
- ✓ CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.
- ✓ OFIMÁTICA BÁSICO (WORD, EXCEL, POWER POINT)
- ✓ TÉCNICAS DE RESCATE Y EVACUACIÓN.
- ✓ USO Y MANEJO DEL COLLARIN CERVICAL Y TABLILLA RÍGIDA.
- ✓ TRASLADO DE PACIENTES EN CAMASTILLA DE RESCATE
- ✓ COMO ELEGIR LA RUTAS DE EVACUACIÓN
- ✓ COMO SEÑALIZAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.
- ✓ COMO EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ✓ SE CONFORMARON LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA QUIENES CLASIFICARÁN A LOS HERIDOS SEGUN LA GRAVEDAD DEL MISMO.
- ✓ ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
- ✓ REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR.
- ✓ MANIOBRA DE HEIMLICH.
- ✓ HEMORRAGIAS.
- ✓ FRACTURAS.
- ✓ QUEMADURAS.

TEMARIO

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES.
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CONTAGIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS (COVID-19, DENGUE, TUBERCULOSIS)
- ✓ CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.
- ✓ OFIMÁTICA BÁSICO (WORD, EXCEL, POWER POINT)
- ✓ TÉCNICAS DE RESCATE Y EVACUACIÓN.
- ✓ USO Y MANEJO DEL COLLARIN CERVICAL Y TABLILLA RÍGIDA.
- ✓ TRASLADO DE PACIENTES EN CAMASTILLA DE RESCATE
- ✓ COMO ELEGIR LA RUTAS DE EVACUACIÓN
- ✓ COMO SEÑALIZAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.
- ✓ COMO EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ✓ SE CONFORMARON LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA QUIENES CLASIFICARÁN A LOS HERIDOS SEGUN LA GRAVEDAD DEL MISMO.
- ✓ ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
- ✓ REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR.
- ✓ MANIOBRA DE HEIMLICH.
- ✓ HEMORRAGIAS.
- ✓ FRACTURAS.
- ✓ QUEMADURAS.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

De las imágenes anteriores- temario- no se puede determinar que la capacitación solicitada en las bases: en el uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas tenga una duración equivalente o superior a la requerida, ya que esta descrito de manera genérica. Por lo cual dicho certificado emitido a favor del agente **JORGE LUIS GUERRERO HUAYAMA** no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la calificación de las bases integradas por lo que su oferta habría quedado **DESCALIFICADA**.

AGENTE: JOSE LUIS CRUZ CHOQUEHUANCA



CENTRO DE FORMACION ESPECIALIZADA
PRYXSEGPERU SAC
CERTIFICADO

Otorgado a: **CRUZ CHOQUEHUANCA JORGE LUIS.**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el Curso de: **SEGURIDAD PRIVADA**, desarrollado durante el periodo del 01 al 29 de Agosto del 2024, el cual tuvo una duración de 130 horas, Teóricas y Prácticas.

Piura, 29 de Agosto del 2024

TEMARIO

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES.
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CONTAGIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS (COVID-19, DENGUE, TUBERCULOSIS).
- ✓ CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.
- ✓ OFIMÁTICA BÁSICO (WORD, EXCEL, POWER POINT)
- ✓ TÉCNICAS DE RESCATE Y EVACUACIÓN.
 - ✓ USO Y MANEJO DEL COLLARIN CERVICAL Y TABLILLA RÍGIDA.
 - ✓ TRASLADO DE PACIENTES EN CANASTILLA DE RESCATE
 - ✓ COMO ELEGIR LA RUTAS DE EVACUACIÓN
 - ✓ COMO SEÑALIZAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.
 - ✓ COMO EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - ✓ SE CONFORMARON LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA QUIENES CLASIFICARON A LOS HERIDOS SEGÚN LA GRAVEDAD DEL MISMO.
- ✓ ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
 - ✓ REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR.
 - ✓ MANIOBRA DE HEIMLICH.
 - ✓ HEMORRAGIAS.
 - ✓ FRACTURAS.
 - ✓ QUEMADURAS.

PRYXSEGPERU SAC

TEMARIO

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES.
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CONTAGIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS (COVID-19, DENGUE, TUBERCULOSIS).
- ✓ CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.
- ✓ OFIMÁTICA BÁSICO (WORD, EXCEL, POWER POINT)
- ✓ TÉCNICAS DE RESCATE Y EVACUACIÓN.
 - ✓ USO Y MANEJO DEL COLLARIN CERVICAL Y TABLILLA RÍGIDA.
 - ✓ TRASLADO DE PACIENTES EN CANASTILLA DE RESCATE
 - ✓ COMO ELEGIR LA RUTAS DE EVACUACIÓN
 - ✓ COMO SEÑALIZAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.
 - ✓ COMO EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - ✓ SE CONFORMARON LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA QUIENES CLASIFICARON A LOS HERIDOS SEGÚN LA GRAVEDAD DEL MISMO.
- ✓ ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
 - ✓ REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR.
 - ✓ MANIOBRA DE HEIMLICH.
 - ✓ HEMORRAGIAS.
 - ✓ FRACTURAS.
 - ✓ QUEMADURAS.

PRYXSEGPERU SAC

Que, de las imágenes anteriores- temario- no se puede determinar que la capacitación solicitada en las bases: en el uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas tenga una duración equivalente o superior a la requerida, ya que esta descrito de manera genérica. Por lo cual dicho certificado emitido a favor del agente **JOSÉ LUIS CRUZ CHOQUEHUANCA** no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la calificación de las bases integradas por lo que su oferta habría quedado **DESCALIFICADA**.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

- SEGUNDO PUNTO CONTROVERTIDO: DETERMINAR SI EL PERSONAL PROPUESTO (folios 95,98 y 134), POR EL POSTOR REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EMPRESA HA CUMPLIDO CON EL MÍNIMO DE 60 HORAS DE CAPACITACIÓN EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

AGENTE BLADIMIR RUMICHI HINSBI (fl.95,98)

CERTIFICADO

Se extiende a **BLADIMIR RUMICHE HINSBI** con DNI: **02833352**, con dirección en **AV. PERU MZA J-4 LTE 22 TUPAC AMARU I - PIURA** la certificación del curso Teórico – Práctico de Evacuación, búsqueda y rescate en casos de desastres naturales y tecnológicos, dictado al personal con una duración de 1 hora y media.



Atentamente:

José Antonio Rojas B.
Gerente

CERTIFICADO

El que suscribe.
SR. LOPEZ FARIAS HUNGUER ELVER Identificado con DNI 03872407 Instructor Acreditado en SUCAMEC, Con ficha N° 2364. Hace constar que el Sr. **RUMICHE HINSBI BLADIMIR**, Identificado con DNI N° 02833352, ha participado del curso taller Teórico Práctico De Seguridad Y Vigilancia Privada

- USO Y MANEJO DE EXTINTORES - LUCHA CONTRA INCENDIOS
- PRIMEROS AUXILIOS
- DEFENSA PERSONAL
- USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO
- REDACCION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS

En la fecha del 01 al 10 De Julio del 2023

Tumbes, 10 De Julio del 2023



PROGRAMA DE HORAS CURSO TALLER

CURSOS	HORAS
USO Y MANEJO DE EXTINTORES - LUCHA CONTRA INCENDIOS	20
PRIMEROS AUXILIOS	20
DEFENSA PERSONAL	20
USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO	20
REDACCION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS	20
TOTAL DE HORAS	100

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

CERTIFICADO

El que suscribe,
SR. LOPEZ FARIAS HUNGUER ELVER Identificado con DNI 03872407 Instructor Acreditado en SUCAMEC, Con ficha N° 2364. Hace constar que el
Sr. RUMICHI HINSBI BLADIMIR, Identificado con DNI N° 02833352, ha participado del curso taller Teórico DE PRIMEROS AUXILIOS

- TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS
- RESPONSABILIDADES LEGALES
- SOPORTE VITAL BASICO
- CADENA DE SUPERVIVENCIA
- REANIMACION CARDIO PULMUNAR (RCP)
- HEMORRAGIAS
- QUEMADURAS

En la fecha del 03 al 12 De Octubre del 2022

Tumbes, 12 De Octubre del 2022

PROGRAMA DE HORAS CURSO TALLER	
CURSOS	HORAS
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS	06
RESPONSABILIDADES LEGALES	06
SOPORTE VITAL BASICO	10
CADENA DE SUPERVIVENCIA	06
REANIMACION CARDIO PULMUNAR (RCP)	07
HEMORRAGIAS	05
QUEMADURAS	05
TOTAL	45

Se acredita que se cumple con lo requerido en las bases, esto es que la capacitación por uso de extintores, primeros auxilios y defensa personal por 60 horas lectivas.

AGENTE: SIFUENTES SANTIAGO JOSE JAVIER (f1134):

ECONSULTORES
SOLUCIONES INTEGRADAS

Centro de Capacitación y Especialización Profesional

CERTIFICADO

Otorgado a:

SIFUENTES SANTIAGO JAVIER JOSE
DNI: 02846532

POR HABER CONCLUIDO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE:
EVACUACIÓN, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

REALIZADO POR NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL
EL 09 DE OCTUBRE DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 08 HORAS.

PIURA, OCTUBRE DE 2024

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRYC-DR

Piura, 28 MAR 2025



L&L SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.

"PREVENCIÓN Y DISCIPLINA"

CERTIFICADO

El que suscribe.

SR. LOPEZ FARIAS HUNGUER ELVER Identificado con DNI 03872407 Instructor Acreditado en SUCA MEC, Con ficha N° 2364. Hace constar que el Sr. SIFUENTES SANTIAGO JAVIER JOSE, Identificado con DNI N° 02846532, ha participado del curso taller Teórico Práctico De Seguridad Y Vigilancia Privada

- USO Y MANEJO DE EXTINTORES - LUCHA CONTRA INCENDIOS
- PRIMEROS AUXILIOS
- DEFENSA PERSONAL
- USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO
- REDACCION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS

En la fecha del 01 al 10 De Julio del 2023



PROGRAMA DE HORAS CURSO TALLER

CURSOS	HORAS
USO Y MANEJO DE EXTINTORES	20
PRIMEROS AUXILIOS	20
DEFENSA PERSONAL	20
USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO	20
REDACCION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS	20
TOTAL DE HORAS	100



CERTIFICADO

El que suscribe.

SR. LOPEZ FARIAS HUNGUER ELVER Identificado con DNI 03872407 Instructor Acreditado en SUCA MEC, Con ficha N° 2364. Hace constar que el Sr. SIFUENTES SANTIAGO JOSE JAVIER, Identificado con DNI N° 02846532, ha participado del curso taller Técnico Práctico De PRIMEROS AUXILIOS

- TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS
- RESPONSABILIDADES LEGALES
- SOPORTE VITAL BASICO
- CADENA DE SUPERVIVENCIA
- REANIMACION CARDIO PULMONAR (RCP)
- HEMORRAGIAS
- QUEMADURAS

En la fecha del 03 al 12 De Octubre del 2022

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

PROGRAMA DE HORAS CURSO TALLER

CURSOS	HORAS
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS	06
RESPONSABILIDADES LEGALES	06
SOPORTE VITAL BASICO	10
CADENA DE SUPERVIVENCIA	06
REANIMACION CARDIO PULMONAR (RCP)	07
HEMORRAGIAS	05
QUEMADURAS	05
TOTAL	45

DEPARTAMENTO DE C

Que, como se puede verificar en las imágenes precedentes del temario: el postor acredita la capacitación solicitada de las bases integradas. En el uso y manejo extintores, primeros auxilios y defensa personal con un mínimo de 60 horas.

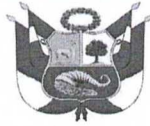
- TERCER PUNTO CONTROVERTIDO: DETERMINAR SI LA EMPRESA ADJUCATARIA REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA HA CUMPLIDO CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: OBLIGACION DE CONTAR CON CHALECOS ANTIBALAS DE NIVEL DE PROTECCION II O SUPERIOR EN CADA PUESTO DE TRABAJO.

LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> ➤ Revólver calibre 38 SPL, o PISTOLA calibre 9 mmC, o 9PB, u otro de arma de fuego corta autorizada por SUCAMEC para uso de los Vigilantes. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones. ➤ Chaleco antibalas (nivel de protección II o superior, en adelante) por cada puesto. ➤ Detector de Metales ➤ Porra (Vara de Arena) ➤ Una (01) linterna de mano con batería de pila o recargable (por puesto de vigilancia). <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Que, según lo verificado, la EMPRESA ADJUCATARIA REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA si acreditó a través de la declaración jurada, su compromiso de compra de

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

equipamiento, conforme se puede visualizar en la siguiente imagen:

DECLARACION JURADA DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRP-DRTYCP-OEC-I
Presente. -

El que se suscribe, ANTOLIN JIMENEZ SAAVEDRA, Apoderado de REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RVP SAC, identificado con DNI N° 02619892, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Ficha N° 11134448 Asiento N° A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD:

- QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO NUEVO, SI OBTUVIERA LA BUENA PRO.
 - CHALECO ANTIBALAS (Nivel de proteccion II o superior en adelante) por cada
 - Puesto
 - Detector de Metales
 - Porra (vara de arena)
 - Una (01) Linterna de mano con bateria de pila o recargable (por puesto de vigilancia)

Para mayor constancia firmo la presente

Que, se verifica, que el Comité de Selección ha procedido determinar si las ofertas presentadas cumplían o no con la documentación obligatoria requerida de las Bases del procedimiento de selección, conforme a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como si corresponden o no a las características y condiciones del Requerimiento Técnico mínimo. De este modo, el Comité obtuvo los siguientes resultados:

	PROTEGE DEL SUR S.A.C.	PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SERVICIO DE POLICIA DE VIGILANCIA PRIVADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RANYER SRL)
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso en la que se consigne los integrantes, el representante común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES (anexo 6)	S/ 102.380.66 (Ciento dos mil trescientos ochenta con 66/100 Soles)	S/ 131.866.30 (Ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y seis con 30/100 Soles)	S/ 103.050.00 (Ciento tres mil cincuenta 00/100 Soles)	S/ 137.000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles)
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

De este modo, habiendo declarado la admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, la Comisión ha cumplido con aplicar los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección, siendo que le valor estimado asciende a S/ 103,070.30 (Ciento tres mil setenta con 30/100 Soles), y según el orden de prelación, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado se obtuvo el resultado:

3. CALIFICACION DE OFERTAS

POSTOR	PROTEGE DEL SUR S.A.C.	PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SERVICIO DE POLICIA DE VIGILANCIA PRIVADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RANYER SRL)
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
CAPACITACION	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-	CUMPLE	-
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	-	CUMPLE	-
ESTADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO

POSTOR	PROTEGE DEL SUR S.A.C.	PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SERVICIO DE POLICIA DE VIGILANCIA PRIVADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RANYER SRL)
	Puntaje: 100	Puntaje: 77.63	Puntaje: 99.35	Puntaje: 74.73
PRECIO OFERTADO	S/ 102,380.66 (Ciento dos mil trescientos ochenta con 66/100 Soles)	S/ 131,866.30 (Ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y seis con 30/100)	S/ 103,050.00 (Ciento tres mil cincuenta 00/100 Soles)	S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles)
Puntaje total	100.00	77.63	99.35	74.73
Bonificación por MYPE	5.00	3.88	4.97	3.74
PUNTOS OBTENIDOS	105.00	81.51	104.34	78.47
ORDEN DE PRELACIÓN	1	3	2	4

En consecuencia, habiéndose verificado que, la adjudicataria **REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, ha cumplido con todas las Bases Integradas del procedimiento de selección, corresponde otorgarle la buena pro, debiéndose confirmar dicho otorgamiento;

Con respecto al apelante, se concluye que los argumentos presentados no son suficientes para invalidar el otorgamiento de la Buena Pro, por tanto se declara **INFUNDADO** su pedido;

Que estando a que la facultad para resolver los recursos de apelación que interpongan los postores en los procedimientos de selección llevados a cabo por la entidad, cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades encargadas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0518-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0239-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR

Piura, 28 MAR 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE INFUNDADO el presente recurso de Apelación interpuesto por el representante legal, **JORGE GUERRERO SILVA**, de la empresa **PROFESIONALES & XPERTOS EN SEGURIDAD DE PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, contra el otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de febrero del 2025 del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el otorgamiento de la Buena Pro en el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2025/GRP-DRTYC-OEC I CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**, a favor de la empresa **REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTAR la garantía presentada por la empresa **PROFESIONALES & XPERTOS EN SEGURIDAD DE PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, para la interposición del presente recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal impugnante **PROFESIONALES & XPERTOS EN SEGURIDAD DE PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; Comité de Selección y demás instancias pertinentes conforme a Ley, a cargo de las contrataciones de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
REG. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

